



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000592** DE 2023

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC - 2019100000216 del 15 de enero de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer de manera definitiva CIENTO TREINTA (130) cargos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 – Convocatoria, DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017), los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, señala:

*"(...) 5. Periodo de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.*

*Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.*

*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional".*

Que el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.6.24 señala:

*"Periodo de prueba. Se entiende por periodo de prueba el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia, competencia, habilidades y*

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

*aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional. (...)"*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9087 - 20201300090875 del 17 de septiembre de 2020, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 36176, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC."

Que, a efecto de realizar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad, la Comisión Nacional de Servicios Civil – CNSC, publicó la lista de elegibles, el 25 de septiembre de 2020.

Que en consecuencia, mediante Resolución No. 055 del 29 de enero del 2021, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, procedió a realizar el nombramiento en periodo de prueba del señor **MARIO ALONSO MORENO MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.077.517**, elegible ubicado en la primera (1) posición de la lista, según Resolución No. 9087 - 20201300090875 del 17 de septiembre de 2020, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 36176, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 – Convocatoria, DISTRITO CAPITAL-CNSC."; nombramiento que fue derogado por desistimiento del elegible con Resolución 285 de 01 de julio de 2021.

Que, mediante Resolución 459 de 06 de septiembre de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, procedió a realizar el nombramiento en periodo de prueba de la Sra. **DIANA MARCELA MARTÍNEZ SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.033.698.089, quien ocupó la posición dos (2) en la lista de elegibles, expedida mediante Resolución No. 9087 - 20201300090875 del 17 de septiembre de 2020, y de la cual se concedió prórroga a por medio de la Resolución 501 de 28 de septiembre de 2021 .

Que, mediante Acta de Posesión No. 50 del 04 de octubre del 2021, la señora **DIANA MARCELA MARTÍNEZ SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.698.089, toma posesión del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 10**, identificado con la OPEC 36176.

Que, como resultado de un proceso de selección meritocrático la servidora fue nombrada en periodo de prueba en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el empleo "Profesional Universitario Código 219 Grado 16".

Que, mediante Resolución No. 226 del 24 de mayo de 2022, se declara la vacancia temporal del empleo del cual es titular con derechos de carrera la señora **DIANA MARCELA MARTÍNEZ SALGADO**, mientras se produce la calificación del periodo de prueba en el empleo en el cual fue nombrada y tomó posesión.

Que, mediante radicado No. 20227000747982 del 16 de diciembre del 2022, la servidora solicitó a la entidad vacancia definitiva a partir de la calificación sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral de su periodo de prueba en el citado empleo, anexando copia del correspondiente formato de evaluación, debidamente suscrito por evaluada y el evaluador.

Que mediante Resolución 856 del 29 de diciembre de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos declaró la Vacancia definitiva del cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 10** asignado a la Subdirección de Disposición Final, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que, mediante Resolución 149 del 20 de febrero de 2023, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, procedió a realizar el nombramiento en periodo de prueba de la Sra. **SORAYA JULIANA PRIETO PIHEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía 35.354.565, quien ocupó la posición tres (3) en la lista de elegibles, expedida mediante Resolución No. 9087 - 20201300090875 del 17 de septiembre de 2020, y de la cual se concedió prórroga a por medio de la Resolución 267 de 2023.

Que, mediante Resolución 331 del 8 de mayo de 2023, fue derogado el nombramiento notificado a la elegible **SORAYA JULIANA PRIETO PIHEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía 35.354.565, por medio de la Resolución No. 459 de 2023.

Que mediante radicado No. 2023RE098251 del 8 de mayo de 2023, en el módulo de novedades de la plataforma SIMO 4.0, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, notificó a la Comisión Nacional de Servicio Civil la

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"

derogatoria de la elegible **SORAYA JULIANA PRIETO PIHEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía 35.354.565, con el fin de obtener autorización para el uso de lista de elegibles, correspondiente a la **OPEC No. 36176**, del empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 10** asignado a la Subdirección de Disposición Final, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Que, la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante radicado 2023RE125722 del 27 de junio de 2023, en el módulo de novedades de la plataforma SIMO 4.0, autorizó, el uso de lista de elegible con las siguientes características:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
4	9087 - 20201300090875 del 17 de septiembre de 2020	UAESP	36176	59.83	1.032.448.299	JENNIFER ALEXANDRA DIAZ CALVO	06 de enero de 2021

Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano verificó el uso correcto de la Lista de Elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles.

Que la señora **JENNIFER ALEXANDRA DIAZ CALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.448.299, ocupó la cuarta (4) posición en la lista de elegibles, expedida mediante Resolución No. 9087 - 20201300090875 del 17 de septiembre de 2020, la cual se encuentra en firme para proveer la vacante del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 10**, ofertado con la **OPEC No. 36176**, asignado a la Subdirección De Disposición Final de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, por lo cual es procedente su nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba a la señora **JENNIFER ALEXANDRA DÍAZ CALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.448.299, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 10**, de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, asignado a la **Subdirección de Disposición Final**, Código **OPEC No. 36176** ofertado con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El período de prueba, tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La señora **JENNIFER ALEXANDRA DÍAZ CALVO**, tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la Planta de personal, que le implique al servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC ofertada con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC que sirvió de base para el presente nombramiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria No. 823 de 2018 y conforme a lo dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

**PARÁGRAFO:** De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión la Dirección General de la Unidad, se abstendrá de dar posesión e informará a la Subdirección Administrativa y Financiera para proceder a la

revocatoria o trámite correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera comunicar a los interesados, el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el presente acto administrativo a través del aplicativo SIMO 4.0.

**ARTÍCULO QUINTO:** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los, **24 JUL. 2023**



**JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ**  
Director General UAESP

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Olga Mireya Santos Gonzáles – Contratista - SAF -TH *cm*  
Revisó: Julie Paola Ocampo Méndez – Contratista - SAF -TH *Julie O*  
Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado SAF-TH *KR*  
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo *MAJP*